

ACTA 018-2022

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil veintidós, en las Oficinas Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana; reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios**: licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes**: señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro; En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta Sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la Sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de Agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General:** 4.1 Informe de la Dirección General. **5. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI):** 5.1 Solicitud de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-1SEP-2022 "Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". 5.2 Solicitud de adjudicación y declaratoria de desierto parcial del proceso de Contratación Directa CD-5OCT-2022 "Suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples en hoteles servicios 5 estrellas para personal relacionado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". 5.3 Solicitud de adjudicación parcial del proceso de contratación directa CD-4OCT-2022 "Suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples en hoteles servicios 4 estrellas para personal relacionado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023". **6. Asuntos de Auditoría Interna:** 6.1 Solicitud de aprobación del Manual y Plan Operativo Anual de Auditoría Interna 2023.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de Quórum.

2. Aprobación de Agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia, indicando que el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez se disculpa por no poder estar presente en esta Sesión, debido a imprevistos de último momento, por lo que, solicitó reagendar para la próxima reunión el punto del Informe de Presidencia. Finalizada la intervención, la licenciada Carmen Aída Granillo Barrera procedió a someter a votación la agenda de este día con la modificación solicitada, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 17-2022, de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general del COSSAN 2023, inició su informe, comunicando que el día de ayer la Asamblea Legislativa facilitó fondos al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para el mejoramiento de la Universidad de El Salvador, que funcionará como Villa Centroamericana y del Caribe - UES, donde alojarán las delegaciones que competirán en los Juegos.

Seguidamente, explicó que se ha avanzado con las mesas de trabajo de llegadas y salidas, legado y transporte, las cuales están conformadas por las instituciones del Gabinete Deportivo. En ese sentido, a través de la oficina de la Comisionada Presidencial de Operaciones y Gabinete de Gobierno, se están elaborando convenios para que sean suscritos entre estas instituciones y el COSSAN 2023, con el objeto de facilitar la movilización de recursos en pro del desarrollo de los Juegos y quede normado los apoyos que proporcionará cada dependencia.

En otro punto de su informe, explicó que, con la movilización de más personal a las oficinas del Hotel Capital, las visitas y reuniones de cada una de las dependencias del COSSAN 2023, el estacionamiento proporcionado por el Hotel es insuficiente para la cantidad de vehículos, por lo que, se hace necesaria la contratación de arrendamiento de parqueos aledaños para solventar la situación.

Por lo anteriormente expuesto, solicitó a los miembros del Comité Organizador que se autorice al presidente del COSSAN 2023 para que suscriba los convenios en mención y se le autorice, como directora general, realizar las gestiones necesarias para la contratación de arrendamiento de estacionamientos para las oficinas del COSSAN 2023, así como para la firma de los contratos que pudieran derivarse.

ACUERDO 108-018-2022

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA: UNO** - Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada _____, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **DOS - a)** Autorizar la suscripción de convenios que faciliten la movilización de recursos en pro del desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, según las necesidades organizacionales, entre las instituciones que forman parte del Gabinete Deportivo y el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; **b)** Delegar al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del COSSAN 2023, para la suscripción de los convenios relacionados en el literal a) del presente Acuerdo. **TRES - a)** Autorizar a la licenciada _____, directora general del COSSAN 2023, para realizar las gestiones necesarias para la

contratación de arrendamiento de estacionamientos para el COSSAN 2023; **b)** Delegar a la licenciada _____, para que suscriba los contratos relacionados en el literal a) del presente Acuerdo, en los términos que sean requeridos para el mejor funcionamiento de las actividades. Una vez formalizadas dichas contrataciones, deberá informar a este Comité Organizador. **NOTÍFIQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)

5.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1SEP-2022 “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-1SEP-2022 denominado “Mejoramiento del Complejo Deportivo Universitario de la UES para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”, para el cual el crédito presupuestario es por un monto de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000.00).

Inició su presentación, haciendo referencia a que el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió Resolución Razonada para dar inicio al proceso de Contratación Directa CD-1SEP-2022 denominado “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023”. Informó que el día catorce de noviembre, se publicó el proceso en el módulo de COMPRASAL y se invitaron directamente a cuatro participantes para promover competencia, el Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) proporcionó la lista corta de invitados, siendo estas: 1. Gestión, Ingeniería y Desarrollos Arquitectónicos S.A. de C.V., 2. Volumen, S.A. de C.V., 3. HERSAN S.A. de C.V., y 4. IRECE S.A. de C.V.

El día dieciséis de noviembre dos mil veintidós, se programó una visita de campo obligatoria para poder participar en el presente proceso de contratación, asistiendo las siguientes empresas: 1. Gestión, Ingeniería y Desarrollos Arquitectónicos S.A. de C.V., 2. Volumen, S.A. de C.V., 3. HERSAN S.A. de C.V., y 4. IRECE S.A. de C.V., 5. Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., y 6. Prisma Ingenieros, S.A. de C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día veintiocho de noviembre dos mil veintidós, presentando oferta únicamente la sociedad IRECE, S.A. de C.V. por un monto de setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$797,351.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa, se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: el licenciado _____

_____, jefe UACI; ingeniero _____, unidad solicitante;
_____, analista financiero; _____, analista Legal; y
_____, experto en la materia.

El licenciado continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: Evaluación Legal: Cumple/No cumple El ofertante cumple; Evaluación Financiera: Elegible/No elegible, El ofertante es elegible; Evaluación Técnica: 80 puntos. El Ofertante obtuvo 70 puntos; y Evaluación Económica: 20 puntos, obtuvo los 20 puntos al ser único ofertante.

El ofertante IRECE, S.A. de C.V. obtuvo 90 puntos globales de la evaluación, por lo que es elegible y la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación siguiente: ADJUDICAR a Inversiones Reina Cerna, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia IRECE, S.A. de C.V., la contratación directa CD-1SEP-2022 denominada "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023" por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$797,351.00), SIN IVA.

El licenciado finalizó su exposición, solicitando el nombramiento como supervisor del contrato de Obra al Ing. _____, Estructurista, del Depto. de Infraestructura del INDES.

ACUERDO 109-018-2022

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 71 y 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. Que el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, el Honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio al proceso de contratación directa CD-1SEP-2022 denominado "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000.00).

III. Que el día catorce de noviembre se publicó el proceso en el módulo de COMPRASAL y se invitaron directamente a cuatro participantes para promover competencia, el Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) proporcionó la lista corta de invitados, siendo estas: 1. Gestión, Ingeniería y Desarrollos Arquitectónicos S.A. de C.V., 2. Volumen, S.A. de C.V., 3. HERSAN S.A. de C.V., y 4. IRECE S.A. de C.V.

IV. Que el día dieciséis de noviembre dos mil veintidós, se programó una visita de campo obligatoria para poder participar en el presente proceso de contratación, asistiendo las siguientes empresas: 1. Gestión, Ingeniería y Desarrollos Arquitectónicos S.A. de C.V., 2. Volumen, S.A. de C.V., 3. HERSAN S.A. de C.V., y 4. IRECE S.A. de C.V., 5. Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V., y 6. Prisma Ingenieros, S.A. de C.V.

V. Que la recepción de ofertas se programó para el día veintiocho de noviembre dos mil veintidós, presentando oferta únicamente la sociedad IRECE, S.A. de C.V. por un monto de setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US \$797,351.00).

VI. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: el licenciado _____, jefe UACI; ingeniero _____, unidad solicitante; licenciado _____, analista financiero; licenciada _____, analista Legal; y el ingeniero _____, experto en la materia.

VII. Que se obtuvieron los siguientes resultados resumidos en el proceso de evaluación: Evaluación Legal: Cumple/No cumple El ofertante cumple; Evaluación Financiera: Elegible/No elegible, El ofertante es elegible; Evaluación Técnica: 80 puntos. El Ofertante obtuvo 70 puntos; y Evaluación Económica: 20 puntos, obtuvo los 20 puntos al ser único ofertante.

VIII. Que el ofertante IRECE, S.A. de C.V. obtuvo 90 puntos globales de la evaluación, por lo que es elegible, por tanto, la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación siguiente: ADJUDICAR a Inversiones Reina Cerna, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia IRECE, S.A. de C.V., la Contratación Directa CD-1SEP-2022 denominada "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023" por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$797,351.00), SIN IVA.

IX- Que se propuso como supervisor del contrato de obra al Ing. Rolando José Alvarado, Estructurista, del Depto. de Infraestructura del INDES.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 71 y 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023)

RESUELVE:

a) **ADJUDICAR** a Inversiones Reina Cerna, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia IRECE, S.A. de C.V., la Contratación Directa CD-1SEP-2022 denominada "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023" por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$797,351.00), SIN IVA;

b) Nombrar al Ing. _____, Estructurista, del Depto. de Infraestructura del INDES como supervisor del contrato que derive del presente proceso.

c) Autorizar la firma del respectivo contrato una vez esté en firme la resolución. **Notifíquese.** -

5.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO PARCIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-5OCT-2022 "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 5 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación y declaratoria de desierto parcial del proceso de Contratación Directa CD-5OCT-2022 denominado "Suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples en hoteles servicios 5 estrellas para personal relacionado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023".

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de Contratación Directa tiene un monto de QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$580,102.00).

El objeto del presente proceso es contratar el suministro de alojamiento (habitaciones), alimentación de los huéspedes y arrendamiento de salones de usos múltiples, según las siguientes cantidades: a - 399 habitaciones/noches sencillas; b- 2023 habitaciones/noches para ocupación doble, c -8,890 tiempos comida (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida dieciséis dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (US\$16.50) y 4. 12 arrendamientos de salones de usos múltiples.

Inició su presentación, haciendo referencia a que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el Honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos de Contratación Directa, en virtud del declarativo de urgencia por ministerio de Ley contenido en el artículo 19 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador.

Informó que el día tres de noviembre, se publicó el proceso en el módulo de COMPRASAL y se invitaron directamente a tres participantes, el Departamento de Operaciones proporcionó la lista corta de invitados, siendo estas: 1. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), 2. HOTELES, S.A. DE C.V., (Hotel Real Intercontinental San Salvador) y 3. DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador).

El licenciado explicó que se solicitaron únicamente ofertas parciales a cada uno de los invitados, en virtud que la Unidad Solicitante en cumplimiento del artículo 20 bis literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó investigaciones de mercado correspondientes al mercado hotelero salvadoreño y en dicha investigación se llegó a la conclusión que la oferta del mercado NO CUBRE totalmente las necesidades requeridas en el presente proceso de contratación.

Que el día dieciséis de noviembre dos mil veintidós, se procedió a la recepción de ofertas según el siguiente resumen de las cantidades solicitadas y los montos ofertados a cada participante:

Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente):

☐ 157 habitaciones/noches sencillas al precio de ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$119.00) por un total de dieciocho mil seiscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,683.00);

☐ 624 habitaciones/noches para ocupación doble al precio de ciento diecinueve de los

Estados Unidos de América (US\$129.00) por un total de ochenta mil cuatrocientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,496.00);

☐ 2,810 tiempos comida (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América \$15.00 más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida totalizando un monto de cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,365.00);

☐ 4 arrendamientos de salones de usos múltiples al precio de cuatrocientos setenta y siete dólares con treinta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (US\$477.39) por un total de un mil novecientos nueve dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (US\$1,909.56);

Total de la oferta: ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (US\$147,453.56);

Hoteles, S.A. de C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador)

☐ 125 habitaciones/noches sencillas al precio de ciento veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$129.00) por un total de dieciséis mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,125.00);

☐ 674 habitaciones/noches para ocupación doble al precio de ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$144.00) por un total de noventa y siete mil cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$97,056.00);

☐ 2,946 tiempos comida (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida totalizando un monto de cuarenta y ocho mil seiscientos nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,609.00);

☐ 4 arrendamientos de salones de usos múltiples al precio de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00) por un total de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00);

Total de la oferta: ciento sesenta y tres mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$163,790.00).

Desarrollos Hoteleros de El Salvador, S.A. de C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador):

Nota: este participante no ofrece la totalidad solicitada, ofreciendo las siguientes cantidades:

☐ 49 habitaciones/noches sencillas de las 117 solicitadas, al precio de ciento treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$139.00) por un total de seis mil ochocientos once dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,811.00);

☐ 222 habitaciones/noches dobles de las 725 solicitadas, al precio de ciento cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$149.00) por un total de treinta y tres mil setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$33,078.00);

☐ Ofrecen 2,820 tiempos de comida, y se solicitaron 3,134; en atención a las habitaciones ofrecidas, lo correcto es que ofrezcan 986 tiempos de comida (almuerzos y/o cenas), totalizando dieciséis mil doscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de

América (US\$16,269.00);

No ofertó los 4 salones de usos múltiples.

□ Monto total de la oferta: cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,158.00)

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: licenciado _____, coordinador UACI; _____, Unidad Solicitante; _____, analista financiero; _____, analista legal; y _____, experta en la materia.

En el romano XIV. Contenido y presentación de la oferta de las bases de Contratación Directa, se estableció una serie de documentos legales necesarios para poder presentar ofertas en el presente proceso, el día veintidós de noviembre se previno a los tres participantes de documentación legal faltante, otorgándose cinco días hábiles para subsanar dicha información, los oferentes HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), 2. HOTELES, S.A. DE C.V., (Hotel Real Intercontinental San Salvador) subsanaron las observaciones presentando la documentación pertinente.

Sin embargo, el oferente DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador) no cumplió con la subsanación de documentación, presentando: fotocopia de Solvencia del INPEP, siendo necesario la original; copia simple de la Nómina de Accionistas, no está certificada por notario y no presenta la Solvencia Tributaria, presentó comprobante de trámites diversos, por lo cual no subsanó las observaciones de documentación legal faltante.

En atención al Romano XIII "Subsanables", numeral 3. "Subsanación de documentos legales" de las bases de la contratación directa que establecen lo siguiente: "El COSSAN podrá prevenir que se subsanen los errores u omisiones detectados en la información o documentación presentada en la oferta, en cuyo caso se determinará el plazo en el requerimiento de subsanación; si dentro de ese plazo no se subsanare la prevención, la oferta será excluida".

Por lo que la Comisión de Evaluación Ofertas, NO EVALUÓ la oferta presentada por DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador), ya que la oferta se excluye de continuar con el proceso de evaluación en cumplimiento de lo establecido en las bases. Asimismo, el participante excluido no ofertó las cantidades solicitadas en las bases de contratación.

El licenciado continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos:

- Evaluación técnica: 100 puntos.
- Evaluación económica: sin ponderación, deberá ajustarse al presupuesto institucional.

Los ofertantes Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente) y 2. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador) obtuvieron 100 puntos globales de la evaluación técnica, por lo que ambos ofertantes son elegibles, y los montos ofertados se encuentran dentro del presupuesto. Por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación siguiente:

a) ADJUDICAR de forma parcial el proceso de contratación directa CD-5OCT-2022 denominada "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 5 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", de la siguiente manera:

1. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), por un monto de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$147,453.56)

2. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), por un monto de ciento sesenta y tres mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$163,790.00).

b) DECLARAR DESIERTO de forma parcial lo solicitado a la empresa DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador), en virtud de que la oferta presentada ha sido EXCLUIDA de ser evaluada en el presente proceso de contratación directa, equivalente a ciento setenta y siete mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$177,999.00), según los precios referencia de la solicitud de compra y las cantidades solicitadas originalmente al ofertante.

ACUERDO 110-018-2022

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 71 y 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: EMITIR** resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I. Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos de contratación directa entre ellos el CD-5OCT-2022 denominado "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 5 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de quinientos ochenta mil ciento dos dólares de los Estados Unidos de América (\$580,102.00).

III. Que día tres de noviembre se publicó el proceso en el módulo de COMPRASAL y se invitaron directamente a tres participantes, el Departamento de Operaciones del COSSAN proporcionó la lista corta de invitados, siendo estas: 1. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente). 2. HOTELES, S.A. DE C.V., (Hotel Real Intercontinental San Salvador) y 3. DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador).

IV. Que La recepción de ofertas se programó para el día dieciséis de noviembre dos mil veintidós, presentado ofertas las empresas: 1. HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), por un monto de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$147,453.56) sin IVA; 2. HOTELES, S.A. DE C.V., (Hotel Real Intercontinental San Salvador), por un monto de ciento sesenta y tres mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$163,790.00) sin IVA; y 3. DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador), por un monto de cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados

Unidos de América (\$56,158.00) sin IVA (este ofertante ofreció cantidades menores a las solicitadas).

V. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: licenciado _____, coordinador UACI; _____, Unidad Solicitante; _____, analista financiero; _____, analista legal; y _____, experta en la materia.

VI. La CEO en aplicación del romano XIV. "Contenido y presentación de la oferta" de las bases de contratación directa, previno a los tres participantes de documentación legal faltante, esto sucedió el día veintidós de noviembre, otorgándose cinco días hábiles para subsanar dicha documentación legal faltante, los oferentes HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), 2. HOTELES, S.A. DE C.V., (Hotel Real Intercontinental San Salvador) subsanaron las observaciones presentando la documentación pertinente, en tiempo y forma.

Sin embargo, el oferente DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador) no cumplió con la subsanación de documentación, debido a que presentó: copia de la Solvencia del INPEP, siendo necesario la original, copia de la Nómina de Accionistas, no está certificada por notario y presentó, comprobante de trámites diversos cuando se solicitó la Solvencia Tributaria, por lo cual no subsanó las observaciones de documentación legal faltante.

En atención al Romano XIII "Subsanables", numeral 3. Subsanación de documentos legales de las bases de la contratación directa que establecen lo siguiente: "El COSSAN podrá prevenir que se subsanen los errores u omisiones detectados en la información o documentación presentada en la oferta, en cuyo caso se determinará el plazo en el requerimiento de subsanación; si dentro de ese plazo no se subsanare la prevención, la oferta será excluida".

Por lo que la Comisión de Evaluación Ofertas, NO EVALUÓ la oferta presentada por DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador), ya que la oferta se excluye de continuar con el proceso de evaluación en cumplimiento de lo establecido en las bases. Asimismo, el participante excluido no ofertó las cantidades solicitadas en las bases de contratación.

VII. Que se obtuvieron los siguientes resultados resumidos en el proceso de evaluación, Los ofertantes Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. (Hotel Sheraton Presidente) y 2. HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador) obtuvieron 100 puntos globales de la evaluación técnica, por lo que ambos ofertantes son elegibles, y los montos ofertados se encuentran dentro del presupuesto. Por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la recomendación de adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial, siguiente:

□ ADJUDICAR de forma parcial el proceso de contratación directa CD-5OCT-2022 denominada "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 5 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023"

1.HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), por un monto de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$147,453.56).

2.HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), por un monto de ciento sesenta y tres mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$163,790.00).

□ DECLARAR DESIERTO de forma parcial lo solicitado a la empresa DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador), en virtud de que la oferta

presentada ha sido EXCLUIDA de ser evaluada en el presente proceso de contratación directa, equivalente a ciento setenta y siete mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$177,999.00), según los precios referencia de la solicitud de compra y las cantidades solicitadas originalmente al ofertante.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 71 y 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023)

RESUELVE:

UNO - ADJUDICAR de forma parcial el proceso de contratación directa CD-5OCT-2022 denominada "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 5 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023"

a) HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. (Hotel Sheraton Presidente), por un monto de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$147,453.56).

b) HOTELES, S.A. DE C.V. (Hotel Real Intercontinental San Salvador), por un monto de ciento sesenta y tres mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$163,790.00).

DOS - DECLARAR DESIERTO de forma parcial lo solicitado a la empresa DESARROLLOS HOTELEROS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Hotel Hyatt Centric San Salvador), en virtud de que la oferta presentada ha sido EXCLUIDA de ser evaluada en el presente proceso de contratación directa, equivalente a ciento setenta y siete mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$177,999.00), según los precios referencia de la solicitud de compra y las cantidades solicitadas originalmente al ofertante.

TRES - Autorizar la firma de los respectivos contratos una vez esté en firme la resolución.
NOTIFÍQUESE.

5.3. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PARCIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-4OCT-2022 "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 4 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación parcial del proceso de Contratación Directa CD-4OCT-2022 denominado "Suministro de alojamiento, alimentación y salón de usos múltiples en hoteles servicios 4 estrellas para personal relacionado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023".

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de quinientos once mil quinientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$511,556.00) según certificado de disponibilidad presupuestario No. USEFI-UP-72/2022.

El objeto del presente proceso es contratar el suministro de alojamiento (habitaciones), alimentación de los huéspedes y arrendamiento de salones de usos múltiples, según las

siguientes cantidades: 642 habitaciones/noches sencillas; 2176 habitaciones/noches para ocupación doble, 9988 tiempos comida (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida y 20 arrendamientos de salones de usos múltiples; estas cantidades distribuidas en cinco hoteles participantes.

Inició su presentación, haciendo referencia a que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el honorable Comité Organizador emitió resolución razonada para dar inicio a los procesos de contratación directa, en virtud del declarativo de urgencia por ministerio de Ley contenido en el artículo 19 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador.

Informó que el día cinco de noviembre se publicó el proceso en el módulo de COMPRASAL y se invitaron directamente a cinco participantes, el Departamento de Operaciones proporcionó la lista corta de invitados a detalle:

1. SINAGRI S.A. de C.V. (Hotel Holiday INN)
2. Caribe Terranum El Salvador, S.A. de C.V. (Hotel Fairfield)
3. Caribe Hospitality El Salvador, S.A. de C.V. (Hotel Courtyard)
4. Inversiones El Copinol, S.A. de C.V. (Hotel Mirador Plaza).
5. Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Plaza & Suites)

El licenciado explicó que se solicitaron únicamente ofertas parciales a cada uno de los invitados, en virtud que la Unidad Solicitante en cumplimiento del artículo 20 bis literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó investigaciones de mercado correspondientes al mercado hotelero salvadoreño y en dicha investigación se llegó a la conclusión que la oferta del mercado NO CUBRE totalmente las necesidades requeridas en el presente proceso de contratación.

Que el día dieciséis de noviembre dos mil veintidós, se procedió a la recepción de ofertas según el siguiente resumen de las cantidades solicitadas y los montos ofertados a cada participante:

SINAGRI, S.A. DE C.V., (Hotel Holiday INN)

- 211 habitaciones/noches sencillas al precio de ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$85.00) por un total de diecisiete mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,935.00);
- 827 habitaciones/noches para ocupación doble al precio de noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$95.00) por un total de setenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$78,565.00).
- 3,730 tiempos comida (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida totalizando un monto de sesenta y un mil quinientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$61,545.00).
- 4 arrendamientos de salones de usos múltiples al precio de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00) por un total de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800.00).
- Total de la oferta: ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de

los Estados Unidos de América (US\$159,845.00).

Caribe Terranum El Salvador, S.A. DE C.V. (Hotel Fairfield)

□ 178 habitaciones/noches sencillas al precio de sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$69.00) por un total de doce mil doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,282.00).

□ 464 habitaciones/noches para ocupación doble al precio de sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$69.00) por un total de treinta y dos mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,016.00).

□ 2,212 tiempos comida (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida totalizando un monto de treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$36,498.00).

□ 4 arrendamientos de salones de usos múltiples (De cortesía, según disponibilidad)

□ Total, de la oferta: ochenta mil setecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,796.00).

Caribe Hospitality El Salvador, S.A. DE C.V. (Hotel Courtyard)

□ 96 habitaciones/noches sencillas, al precio de noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$95.00) por un total de nueve mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,120.00).

□ 411 habitaciones/noches dobles, al precio de ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$105.00) por un total de cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$43,155.00).

□ 1,836 tiempos de comida, (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida totalizando un monto de treinta mil doscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$30,294.00).

□ 4 arrendamientos de salones de usos múltiples (De cortesía, según disponibilidad)

□ Total, de la oferta: ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$82,569.00).

INVERSIONES EL COPINOL, S.A. de C.V. (Hotel Mirador Plaza)

□ 72 habitaciones/noches sencillas al precio de ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$89.00) por un total de seis mil cuatrocientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,408.00).

□ 120 habitaciones/noches para ocupación doble al precio de ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$89.00) por un total de diez mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,680.00).

□ 624 tiempos comida (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida totalizando un monto de diez mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,296.00).

□ 4 arrendamientos de salones de usos múltiples al precio de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$350.00) por un total de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,400.00).

□ Total, de la oferta: veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$28,784.00).

COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA S.A. (HOTEL PLAZA & SUITES)

- 85 habitaciones/noches sencillas al precio de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00) por un total de seis mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,375.00)
- 354 habitaciones/noches para ocupación doble al precio de ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$85.00) por un total de treinta mil noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,090.00)
- 1,586 tiempos comida (almuerzos y/o cenas) con bebidas NO alcohólicas a un precio de quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.00) más el 10% en cargo por servicio para cada tiempo de comida totalizando un monto de veintiséis mil cientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,169.00).
- 4 arrendamientos de salones de usos múltiples al precio de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00) por un total de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800.00).
- Total, de la oferta: sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$64,434.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: licenciado

, técnico UACI; , Unidad Solicitante;
, analista financiero; , analista legal; y
, experta en la materia.

El licenciado continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en las bases y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Técnica: 100 puntos; 2. Evaluación Económica: sin ponderación.

La CEO obtuvo los siguientes resultados de la evaluación técnica por participante: 1. SINAGRI, S.A. DE C.V., (Hotel Holiday INN) obtuvo 100 puntos; 2. CARIBE TERRANUM EL SALVADOR S.A DE C.V. (HOTEL FAIRFIELD) obtuvo 93.1 puntos; 3. Caribe Hospitality El Salvador, S.A. de C.V. (Hotel Courtyard) obtuvo 97.3 puntos técnicos; 4. Inversiones El Copinol, S.A. de C.V. (Hotel Mirador Plaza) obtuvo 94.7 puntos técnicos; y 5. Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Plaza & Suites) obtuvo 97.3 puntos técnicos.

Se estableció en las bases de la contratación directa una calificación mínima de 85 puntos técnicos para considerarse elegible, por lo que todos los participantes del presente proceso cumplen con este requisito y sus ofertas económicas pueden ser consideradas.

Todas las ofertas económicas se encuentran dentro del crédito presupuestario asignado, por lo que son recomendables para adjudicar. Por tanto, la CEO realizó la recomendación de adjudicación siguiente:

a) ADJUDICAR de forma parcial el proceso de contratación directa CD-4OCT-2022 denominada "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 4 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", de la siguiente manera:

- SINAGRI, S.A. de C.V., (Hotel Holiday INN) el monto de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$159,845.00), SIN IVA.

- CARIBE TERRANUM EL SALVADOR S.A DE C.V. (HOTEL FAIRFIELD), el monto de ochenta mil setecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$80,796.00), SIN IVA.
- CARIBE HOSPITALITY S.A DE C.V.- (HOTEL COURTYARD) el monto de ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$82,569.00), SIN IVA.
- INVERSIONES EL COPINOL, S.A DE C.V., el monto de veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$28,784.00), SIN IVA.
- COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. (HOTEL PLAZA & SUITES) el monto de sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$64,434.00), SIN IVA.

ACUERDO 111-018-2022

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los artículos 55, 56, 71 y 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación parcial en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Resolución Razonada para adjudicación parcial del proceso de Contratación Directa, CD-4OCT-2022 "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 4 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023."

I. Que el día once de octubre del año dos mil veintidós, el Honorable Comité Organizador emitió Resolución Razonada para dar inicio a los procesos de contratación directa entre ellos el CD-4OCT-2022 denominado "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 4 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023".

II. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de quinientos once mil quinientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$511,556.00).

III. Que día cinco de noviembre se publicó el proceso en el módulo de COMPRASAL y se invitaron directamente a cinco participantes, el Departamento de Operaciones del COSSAN proporcionó la lista corta de invitados, siendo estas:

1. SINAGRI S.A. de C.V. (Hotel Holiday INN)
2. Caribe Terranum El Salvador, S.A. de C.V. (Hotel Fairfield)
3. Caribe Hospitality El Salvador, S.A. de C.V. (Hotel Courtyard)
4. Inversiones El Copinol, S.A. de C.V. (Hotel Mirador Plaza).
5. Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Plaza & Suites)

IV. Que se conformó una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), integrada por: licenciado _____, técnico UACI; _____, Unidad

Solicitante; _____, analista financiero; _____,
analista legal; y _____, experta en la materia.

V. Se presentan los criterios para el presente proceso de contratación directa: 1. Evaluación Técnica: 100 puntos; 2. Evaluación Económica: sin ponderación.

VI. Que se obtuvieron los siguientes resultados resumidos en el proceso de evaluación: 1. SINAGRI, S.A. DE C.V., (Hotel Holiday INN) obtuvo 100 puntos; 2. CARIBE TERRANUM EL SALVADOR S.A DE C.V. (HOTEL FAIRFIELD) obtuvo 93.1 puntos; 3. Caribe Hospitality El Salvador, S.A. de C.V. (Hotel Courtyard) obtuvo 97.3 puntos técnicos; 4. Inversiones El Copinol, S.A. de C.V. (Hotel Mirador Plaza) obtuvo 94.7 puntos técnicos; y 5. Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. (Hotel Plaza & Suites) obtuvo 97.3 puntos técnicos.

VII. Que todos los participantes son elegibles técnicamente, ya que superan la calificación mínima establecida en las bases de 85 puntos técnicos y los montos ofertados se ajustan a lo presupuestado.

VIII. Que la CEO realizó la siguiente recomendación: ADJUDICAR de forma parcial el proceso de contratación directa CD-4OCT-2022 denominada "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 4 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", de la siguiente manera:

SINAGRI, S.A. de C.V., (Hotel Holiday INN) el monto de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$159,845.00), SIN IVA.

CARIBE TERRANUM EL SALVADOR S.A DE C.V. (HOTEL FAIRFIELD), el monto de ochenta mil setecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$80,796.00), SIN IVA.

CARIBE HOSPITALITY S.A DE C.V.- (HOTEL COURTYARD) el monto de ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$82,569.00), SIN IVA.

INVERSIONES EL COPINOL, S.A DE C.V., el monto de veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$28,784.00), SIN IVA.

COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. (HOTEL PLAZA & SUITES) el monto de sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$64,434.00), SIN IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos 55, 56, 71 y 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a los artículos 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023)

RESUELVE:

UNO - ADJUDICAR de forma parcial el proceso de contratación directa CD-4OCT-2022 denominada "SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN HOTELES SERVICIOS 4 ESTRELLAS PARA PERSONAL RELACIONADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023", de la siguiente manera:

a. SINAGRI, S.A. de C.V., (Hotel Holiday INN) el monto de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$159,845.00), SIN IVA.

b. CARIBE TERRANUM EL SALVADOR S.A DE C.V. (HOTEL FAIRFIELD), el monto de ochenta mil setecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$80,796.00), SIN IVA.

c. CARIBE HOSPITALITY S.A DE C.V.- (HOTEL COURTYARD) el monto de ochenta y dos mil

quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$82,569.00), SIN IVA.

d. INVERSIONES EL COPINOL, S.A DE C.V., el monto de veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$28,784.00), SIN IVA.

e. COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A. (HOTEL PLAZA & SUITES) el monto de sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$64,434.00), SIN IVA.

DOS - Autorizar la suscripción de los contratos correspondientes una vez esté en firme la resolución de adjudicación. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Auditoría Interna

6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2023.

La licenciada _____, jefa de la Unidad de Auditoría Interna, comenta la importancia de regular el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023), para lo cual se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna con base a los lineamientos definidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), el cual establece regulaciones de carácter general para la práctica de la Auditoría Interna Gubernamental, con las directrices generales para orientar a los auditores internos en la unificación de criterios para el desempeño de sus funciones.

El Manual de Auditoría Interna comprende temas relacionados en las normas generales aplicables al auditor, estatutos, administración de la actividad de Auditoría Interna, participación de profesionales o especialistas en la actividad de Auditoría Interna. Cabe mencionar que en dicho Manual comprende las fases del proceso de auditoría: planificación, ejecución e informe; además se incluyen para efectos ilustrativos, formatos y ejemplos que se pueden considerar en el desarrollo de las actividades de la Auditorías Interna Gubernamental.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, sobre las entidades que integran el sector público se preparó el Plan Operativo Anual 2023 del Comité Organizador de los XXIV juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023).

Este documento contiene el objetivo del Plan de Trabajo, el enfoque de auditoría, el personal existente, con el que se pretende ejecutar el Plan de Trabajo y el cronograma a nivel general de las actividades que se desarrollarán durante las auditorías, para facilitar su cumplimiento.

Por lo anterior, solicitó al Comité Organizador la aprobación del Manual de y el Plan Operativo Anual 2023 Auditoría Interna.

ACUERDO 112-018-2022

Una vez dado a conocer el Manual y el Plan Operativo Anual de Auditoría 2023, de conformidad al artículo 10 literal c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizase en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Manual de Auditoria Interna; **b)** Aprobar el Plan Operativo Anual de Auditoria Interna año 2023. **NOTIFIQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales.